

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz



REFERENCIA: No. 081374089001-2021-00126

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PESAC-COOPESAC

DEMANDADA: ELSA BEATRIZ VALENCIA CANTILLO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNCIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA, dio respuesta al oficio No. 0416 del 10 de julio del 2023, enviado por esta secretaría. Sírvase proveer

Campo de la Cruz, 11 de diciembre de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, diciembre once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta la respuesta suministrada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA, a través del correo institucional del 29 de noviembre de 2023, acerca del embargo de remanente y retención de títulos judiciales de propiedad de la demandada ELSA BEATRIZ VALENCIA CANTILLO al interior del proceso EJECUTIVO PRINCIPAL Y ACUMULADOS, que cursa en ese despacho, siendo demandante COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DEL ATLANTICO contra ELSA BEATRIZ VALENCIA CANTILLO, radicado bajo el No 2018-01126.

Por consiguiente, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante, la información suministrada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BARRANQUILLA, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Se anexa la respuesta referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ Juez Promiscuo Municipal

> JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 084 del 2023, fijado en el micrositio de la Rama Judicial La secretaria, Griselda Toscano Castro







Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87210ebd9e90ed52a05fb6e72958ea3eee53ce30cf3968b731f71a6d2b1ca45**Documento generado en 11/12/2023 03:45:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica